



**PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de renovación de la aprobación enviada el 15 de octubre de 2024 y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 BIS fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XIV de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 38 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; 3 apartado B fracción I, 43 fracción XXXV, 45 fracción I inciso b y 51 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la Convocatoria para obtener la acreditación y aprobación como auditor ambiental, y una vez revisada la información enviada se emite la **renovación** de la:

**APROBACIÓN No.**  
**AAPROFEPA-118-12**  
**A favor de**  
**Sistemas de Control y Gestión Integral, S.A. de C.V.**  
**Vigente al**  
**03 de noviembre de 2028**

NOMBRE ESPECIALISTA	CLAVE	ESPECIALIDAD APROBADA
Miguel Alejandro Aldana López	AAPROFEPA-118-02-12	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; y Auditor especialista en suelo y subsuelo.
Patricia Sánchez Sánchez	AAPROFEPA-118-03-12	Auditor especialista en agua.
Jessica Marcela García Rosales	AAPROFEPA-118-04-22	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; Auditor especialista en suelo y subsuelo; Auditor especialista en residuos; y Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Gabriela Pérez Hernández	AAPROFEPA-118-05-22	Auditor especialista en residuos.

Por haber cumplido con los requisitos para la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y para la aprobación ante esta autoridad.

No omito mencionarle que este oficio sustituye en su totalidad al similar otorgado a su representada con número de oficio PFFPA/2.1/1S.8/050/2022 de fecha 27 de julio de 2022.

**Finalmente, se reiteran los aspectos a considerar como auditor ambiental, durante la vigencia de la presente aprobación:**

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024

2. En el mes de **noviembre** de cada año durante la vigencia de su aprobación enviar, electrónicamente en formato **excel**, a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental a través del correo electrónico: **aprobacion.audidores@profepa.gob.mx**, un listado de todos los trabajos realizados como auditor ambiental en el periodo, oficializados o no, ante la dependencia.
3. Aceptar únicamente aquellos proyectos para los que el auditor ambiental pueda aportar su experiencia, competencia y capacidad técnica apropiadas, a efecto de cumplir con el propósito que persigue la auditoría ambiental.
4. Previo al inicio de una auditoría ambiental, asegurarse que el alcance de la misma ha sido perfectamente definido y es congruente con las características físicas y operativas del auditado.
5. Ejecutar los trabajos de verificación tanto de gabinete como de campo, con el más alto nivel profesional y con la debida diligencia y eficacia.
6. Reconocer y aceptar que es de plena responsabilidad, garantizar la competencia y la calidad del trabajo realizado por los especialistas que intervengan en el desarrollo de una auditoría ambiental.
7. Esforzarse permanentemente en realizar las verificaciones y las actividades inherentes a éstas, dirigidas a corregir, mitigar y prevenir el deterioro ambiental.
8. Realizar las verificaciones y emitir dictámenes con total objetividad e imparcialidad.
9. Participar activa y comprometidamente en las actividades tendentes a mejorar la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y el proceso de auditoría ambiental.
10. Respetar y cumplir todos los estatutos jurídicos aplicables al proceso de auditoría ambiental y a la operación como auditor ambiental, en los estados en los cuales se desarrollarán las actividades de auditoría ambiental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA**

c.c.p. Lic. Claudio Jesús Torres Nachón. Subprocurador de Auditoría Ambiental - Presente.  
Hidrobiól. Aurora Anzures Artime. Directora General de Operación de Auditorías - Presente.  
Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías. – Archivo